

	<p style="text-align: center;">Fondo Mutual y Subsidios</p> <p style="text-align: center;">Requisitos para la entrega del subsidio económico por muerte de familiar. (Padre, madre, hijos, o cónyuge de la persona colegiada)</p>	<p style="text-align: center;">Código: DI-FMS-04 Versión: 1 8 de marzo de 2022</p>
---	--	---

Quienes soliciten el beneficio de subsidio por muerte de familiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para las solicitudes realizadas de manera **presencial** la persona colegiada deberá:

- a. Completar con sus datos personales el formulario de solicitud F-FMS-01, dirigido a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
- b. Aportar original de la cédula de identidad vigente y en buen estado.
- c. Indicar en el formulario de solicitud F-FMS-01 un número de cuenta bancario a nombre de la persona colegiada y el nombre del banco o entidad financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de cuenta IBAN (22 dígitos)).
- d. Ser colegiado activo y al día en sus obligaciones tanto al momento del evento o calamidad, así como al momento de realizar la solicitud del trámite.
- e. A partir de la fecha del fallecimiento, la persona colegiada tendrá **tres meses** de plazo para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.
- f. En caso de requerir que la solicitud de subsidio sea entregada por un tercero, se debe adjuntar una carta de autorización en la que se indique el nombre completo y número de cédula, tanto de la persona colegiada como de la persona autorizada, aportando original y fotocopia de la cédula de identidad de ambos al día y en buen estado. Dicha carta debe estar firmada por la persona colegiada.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.

2. Para las solicitudes realizadas de manera **virtual** la persona colegiada deberá completar el formulario F-FMS-01 y la declaración jurada para entrega de documentos F-FMS-06 disponibles en el sitio web del Colypro: <http://www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-subsidios>, los cuales deberá firmar digitalmente sin excepción (firma del BCCR), elaborar una carpeta digital junto con los requisitos anteriormente mencionados en



formato PDF y enviarlos por correo electrónico a la dirección tramitesdigitales@colypro.com (indicar el parentesco con el familiar fallecido en el asunto).

3. En caso de que la oficial de plataforma no pueda comprobar la defunción y el parentesco con el familiar fallecido en la página del TSE, la persona colegiada deberá presentar un documento probatorio legal.

Cualquiera de los subsidios se entregará por una única vez a la persona colegiada, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios. El monto del subsidio será correspondiente al que esté vigente al momento del fallecimiento.